INFORME DE EVALUACION Nº 31/ 2015.

"ADQUISICION DE MAQUINAS AGRICOLAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ALTO PARANA".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 08/07/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 670/2015 G.A.P**.de fecha **11/06/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Agricultura y Ganadería, Sr. Clairton Feix Voss,** para el llamado a **licitación por Concurso de Oferta Nº 10/2015 – PAC Nº 297.079** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE MAQUINAS AGRICOLAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ALTO PARANA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Agricultura y Ganadería** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 670/2015 G.A.P**. de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 10/2015, (ID.Nº 297.079)**, para la **"ADQUISICION DE MAQUINAS AGRICOLAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ALTO PARANA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 037/15 de fecha 23 de junio de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 700.000.000** del **rubro (530 F.F. 30- OF. 11)**, según **CDP Nº 037/2015.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada Mat. 10.181

Sr. Clairton Feix

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 23 de junio del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**
2- **FRANCISCO ROMAO**
3- **RURAL MAKRO**
4- **TRACTO AGRO VIAL S.A.**
5- **DE LA SOBERA HNOS**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 07 de julio del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.-	651.830.000.
DREI ASOCIADOS S.R.L.	915.912.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 10/15 y sus Anexos.-**

Al momento del análisis y evaluación de las ofertas, la oferta presentada por la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, ***se excluye de la competencia, por superar sustancialmente el monto estimado de la contratación y a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, es decir presenta una oferta que supera al precio referencial y a la Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 037/2015,*** *el monto ofertado por la empresa* **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, *es de* ***Gs. 915.912.000****, y la Disponibilidad Presupuestaria es de* ***Gs. 700.000.000****, conforme al* ***CDP Nº 037/2015.-***

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Claiton Freio

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.-
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Constitucion de Sociedad.-	cumple
5. Poder del Representante.-	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."**, se ha constatado que la misma, *ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a la* ***Sección VII Anexo Nº1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única empresa en competencia, la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.	651.830.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la empresa "**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**", por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro530 F.F. 30-11**, **según CDP Nº 031/2014** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERAZZO
Abogada Mat. 19.181

Sr. Claudon Feix

reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Autorización del Fabricante.	cumple
5. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	cumple
6. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	cumple
8. Cualquier otro documento adicional requerido.-	cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."**, este Comité de Evaluación ha constatado que la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."**, *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la Sección VII - **Anexo I del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACION LEGAL:

La empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." ha proporcionado satisfactoriamente ***los documentos legales que acreditan la "Calificación Legal" de la empresa***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que los directivos de la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." no se halla comprendido en ninguna de las Inhabilidades previstas por el Art.**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

40 de la Ley Nº 2.051/03, y conforme al Informe evacuado de la Direccion de Talentos Humanos de esta Institución, en fecha 07/07/2015, informa que los representantes y miembros directivos de la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.", no registra datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: En los 3(tres) últimos años (2011,2012 y 2013).-

Conforme a datos suministrados por la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II Numeral 2 Inciso (a) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su Experiencia y Capacidad Técnica de los documentos de la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L"** teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **Sección II del Numeral 2 en su inciso (b) del PBC:**

DESCRIPCION	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.
CAPACIDAD TECNICA	
a) **Declaración jurada:** Simple en la que manifieste que cuenta con capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.-	cumple
b) Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad.-	No corresponde
EXPERIENCIA	
a) **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta**, de productos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos dos años (2012, 2013, 2014). Podrá presentar la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumado los 3 últimos años tendrán el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.	cumple
b) Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quienes han proveídos productos similares a lo propuesto.-	cumple
c) Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad.-	No corresponde

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.", cumple** con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC,** por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de dicha provisión.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II - Numeral 2 - *Inciso (d) del PBC.-***

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Claudio Feix

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

En esta licitación, el margen preferencial, no es aplicable teniendo en cuenta que las maquinas ofertadas son de procedencia Extranjera.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**", en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Al respecto se expresa cuanto sigue:

La firma **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** es distribuidor oficial de las Máquinas Agrícolas, tiene la garantía necesaria de los equipos solicitados en el PBC, cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C**.

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUC Nº 80016317-6,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 10/2015, (ID Nº 297.079)**, para la **"ADQUISICION DE MAQUINAS AGRICOLAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ALTO PARANA"**, ***correspondiente a la empresa* "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."*** ***con RUCNº80016317-6 por el monto total de Gs. 651.830.000.- (Guaraníes Seiscientos cincuenta y un millones ochocientos treinta mil.) – IVA incluído.***

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 10.16

Sr. Clairton Feix

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 08 de julio de 2015.

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Clairton Feix Voss**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Agricultura y Ganadería**

LCO Nº 10/2014 "ADQUISICION DE MAQUINAS AGRICOLAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ALTO PARANA"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	9.608.139.845		13.197.600.606		9.339.265.148			
Pasivo Corriente	6.457.646.498	1,49	9.518.238.357	1,39	6.711.012.358	1,39	1,42	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	6.457.646.498		9.518.238.357		9.339.265.148			
Activo Total	9.622.680.670	0,67	13.696.741.121	0,69	9.908.152.658	0,94	0,77	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE
Ganancia o Pérdida	929.295.705		942.616.756		674.316.535			
Capital	600.000.000	2	600.000.000	2	600.000.000	1	1	CUMPLE

Héctor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Sr. Clinton Friz